

*Procuración General de la Nación*

Resolución PGN N° 898 / 15.

Buenos Aires, 8 de abril de 2015.

**VISTAS:**

Las atribuciones conferidas a la Procuradora General de la Nación por el artículo 120 de la Constitución Nacional y por la Ley Orgánica del Ministerio Público (ley n° 24.946).

**Y CONSIDERANDO QUE:**

**- I -**

Son funciones encomendadas a la Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica del Ministerio Público la de diseñar la política criminal y de persecución penal del organismo, la de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, así como la de organizar la estructura institucional de manera de brindar un servicio de justicia eficiente y sensible a las contingencias sociales (artículos 25, 33 y 74 de la ley n° 24.946).

En ese marco funcional, más allá de la labor específica que desarrollan las Procuradurías y Unidades especializadas en las áreas temáticas que conforman su objeto de competencia, se vienen adoptando decisiones de diseño institucional con el propósito de dotar al Ministerio Público Fiscal de estructuras que permitan efectuar una política criminal planificada y estratégica.

En ese sentido, viene al caso destacar que mediante la Resolución PGN N° 204/14 se dispuso la creación de la Dirección de Análisis Criminal y Planificación de la Persecución Penal (DACP). A esta Dirección se le otorgó la misión de trabajar sobre la identificación, análisis y producción de la información indispensable para planificar programas de persecución y modelos de investigación inteligentes.

La DAC, en consecuencia, desarrolla abordajes de determinados fenómenos delictivos con miras a extraer conclusiones generales e identificar patrones comunes que permitan luego planificar medidas de prevención y de pronta intervención.

En la producción de información institucional también participa la Dirección de Desempeño Institucional (DDI), cuya tarea es la de generar datos

confiables y debidamente refrendados respecto del funcionamiento del Ministerio Público Fiscal en orden al cumplimiento de sus metas institucionales y el desarrollo de las diferentes políticas de actuación y áreas de interés especialmente fijadas.

Ahora bien, para operar de manera complementaria a ese esquema de trabajo, que se despliega centralmente en dimensiones de diagnóstico y análisis estratégico de información, se dispuso la creación de la Dirección de Gestión Operativa de Casos (DiGOC), mediante la Resolución PGN N°2307/14. A ésta se le asignó como función primordial la de instar la formación de mesas de trabajo o comisiones de fiscales que afronten el tratamiento de manifestaciones de criminalidad de competencia nacional o federal, cuyas características hagan presumir que la intervención de un equipo de magistrados/as incidirá positivamente en la mitigación de las consecuencias de esas conductas delictivas. En tal sentido, esta Dirección utiliza como insumo fundamental la información producida por la Dirección de Desempeño Institucional y la Dirección de Análisis Criminal y Planificación de la Persecución Penal.

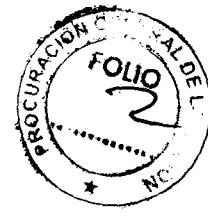
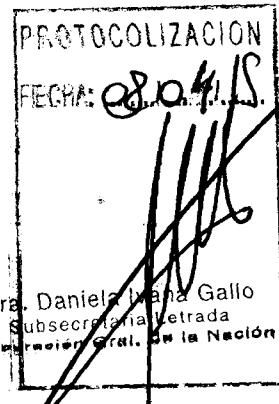
El diseño institucional escogido da lugar a esta tríada que conforman la DDI, la DAC y la DiGOC, y su funcionamiento coordinado y progresivo genera acciones sinérgicas que elevan los umbrales de eficiencia de todo el organismo.

## — II —

En este marco, la DAC, cuyo titular es el fiscal Diego García Yomha, ha desarrollado un análisis acerca del fenómeno delictivo que gira en torno al robo de teléfonos celulares, su posterior comercialización y los beneficios que obtienen las organizaciones criminales. El abordaje de esta cuestión se realizó mediante la recopilación y sistematización de información que surge de las propias investigaciones criminales, así como del estudio pormenorizado del mercado de telefonía celular y la normativa aplicable.

Por su parte, la DiGOC, a cargo de la fiscal Cristina Caamaño, estudió el informe de la DAC y elevó a la suscripta la propuesta de poner en marcha una comisión de fiscales para que conozca el asunto y analice posibles formas de intervención.

Las características de la materia a trabajar, cuyo entramado delictivo involucra aspectos tanto de competencia federal como local (infracciones a la ley n°



## *Procuración General de la Nación*

25.891, estafas y otros delitos contra la propiedad, etc.) hace necesario que el equipo de fiscales quede integrado por magistrados y magistradas de ambos fueros.

A tales efectos, se dispondrá la integración de la Comisión, por un plazo de 3 meses — prorrogable, si fuera necesario— con los fiscales Jorge Di Lello, titular de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1; Sebastián Basso, titular de la Fiscalía Federal de Primera Instancia n° 1 de Morón; Adriana Saccone, a cargo de la Fiscalía General ante el Tribunal Oral Federal n° 2 de Rosario; Eduardo Villalba, a cargo de la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, y Martín Mainardi, titular de la Fiscalía Nacional de Instrucción n° 25.

La Comisión se completa con la designación de la Dra. Cristina Caamaño, en su carácter de Directora de Gestión Operativa de Casos, y Diego García Yomha, Director de Análisis Criminal y Planificación de la Persecución Penal de esta Procuración General de la Nación.

### **— III —**

Las labores que se le encomiendan a esta Comisión serán: *a)* analizar el entramado delictivo que subyace y trasciende a la sustracción de teléfonos celulares y *b)* determinar posibles formas de intervención institucional que mitiguen los efectos de este fenómeno criminal y maximicen las herramientas del Ministerio Público Fiscal para descubrir, perseguir y sancionar a los integrantes de las organizaciones criminales responsables de estos hechos, especialmente a sus miembros más encumbrados.

Para desarrollar su función, la Comisión tendrá como referencia el aludido documento de diagnóstico elaborado por la DAC, podrá realizar las investigaciones preliminares que considere necesarias para el mejor provecho de su trabajo y procurará concentrar la información sobre los hechos de su incumbencia que obren en investigaciones judiciales o preliminares de todo el país. Para la recolección de la información, la Comisión deberá contactarse con las magistradas y magistrados de este organismo o bien con sus pares del sistema de administración de justicia local que intervengan en las actuaciones de interés; en el último caso, el contacto deberá realizarse a través del/de la fiscal que tenga funciones de coordinación en el distrito fiscal de que se trate.

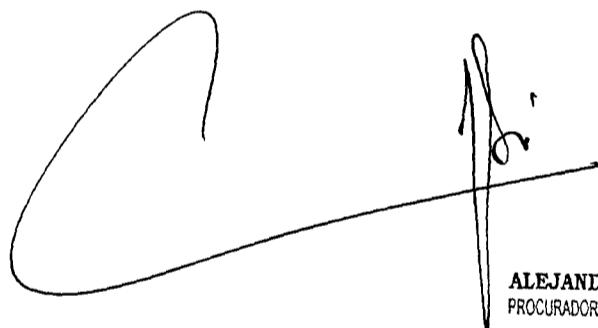
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio Público (ley n° 24.946);

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.- CONSTITUIR** en el ámbito de la Procuración General de la Nación una Comisión de Fiscales, cuyas labores serán las descriptas en el punto **III** de la presente.

**Artículo 2º.- DESIGNAR** como miembros de la Comisión a los/as señores/as fiscales Jorge Di Lello, titular de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1; Sebastián Basso, titular de la Fiscalía Federal de Primera Instancia n° 1 de Morón; Adriana Saccone, a cargo de la Fiscalía General ante el Tribunal Oral Federal n° 2 de Rosario; Eduardo Villalba, a cargo de la de la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Salta; Martín Mainardi, titular de la Fiscalía Nacional de Instrucción n° 25; Cristina Caamaño, titular de la DiGOC, y Diego García Yomha, titular de la DAC.

**Artículo 3º.-** Protocolícese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



ALEJANDRA GILS CARBÓ  
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN